

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE BUESACO**

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

**JOSE MARIA MONCAYO ROSERO  
ALCALDE MUNICIPAL**

BUESACO NOVIEMBRE DE 2008

## **INTRODUCCION**

La Ley 819 de 2003 permite identificar las medidas fiscales y de estabilidad económica para las entidades que quieren poner en orden sus finanzas públicas y que buscan una oportunidad para generar desarrollo sostenible, y limitan el riesgo de validar niveles de gasto y deuda superiores a la capacidad fiscal de cada ente territorial y debido a que una de las mayores preocupaciones de la política nacional, ha sido la de crear mecanismos para solucionar la situación fiscal que cada día se agudiza y que al parecer hasta ahora no había tenido una respuesta eficaz; encontrar el procedimiento financiero para resolver este tipo de situaciones económicas es lo que plantea esta Ley, cuyo objetivo general es promover la responsabilidad en las finanzas territoriales, retomando el plan financiero establecido en el estatuto orgánico de presupuesto como el principal componente del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y con el cual se podrá establecer con objetividad un techo tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario, el cual se debe obtener definiendo los ingresos corrientes más los recursos de capital menos los gastos de funcionamiento e inversión menos los gastos de operación comercial.

En atención a su cumplimiento la Administración Municipal de Buesaco - Nariño, pone de manifiesto el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual nos sirve como fundamento para la formulación de los presupuestos para las vigencias fiscales del año 2009 en adelante, para lo cual se presentan los puntos básicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo:

## **PLAN FINANCIERO.**

Herramienta de gestión y planificación financiera que tiene como soporte las operaciones y provisiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, los cuales deberán ser compatibles con el Programa Anual de Caja y las políticas monetarias y cambiarias, con el objeto de poder determinar las metas de inversión del Municipio, atendiendo siempre las necesidades identificadas en el programa de gobierno, y posteriormente plasmadas en el Plan de Desarrollo.

## **BENEFICIOS DEL PLAN FINANCIERO.**

Es importante para las entidades territoriales el desarrollo de políticas financieras que proporcionen el incremento de la capacidad de inversión del gobierno municipal mediante el gasto público social, por esta razón bajo la premisa económica de que los recursos siempre son escasos, la adecuada decisión sobre el gasto permitirá potenciar su eficiencia, racionalización y efectividad, mejorando el nivel de satisfacción de las necesidades básicas de la población. En este sentido el Plan Financiero Municipal genera los siguientes beneficios:

- Permite estructurar una política fiscal y financiera municipal a un corto y mediano plazo, con el fin de hacer efectivos los propósitos del Plan de Desarrollo y/o el Programa de Gobierno.
- Reafirma el papel del Alcalde como administrador financiero, quien debe buscar la maximización de los

beneficios sociales de su gestión con los limitados recursos, por lo tanto el plan facilita dicha gestión.

- Adopta las medidas de liquidez y solvencia del Municipio, como fundamento del sistema presupuestal.
- Proyecta de la forma mas aproximada posible el comportamiento financiero real del gobierno municipal, para un periodo determinado.
- Contribuye al desarrollo de la planificación municipal, en especial la de financiación del Plan de Desarrollo y el diseño e implementación del Plan Operativo Anual de Inversiones.
- Establece las normas máximas de ingresos y pagos, que sirvan para la elaboración del:
  - Programa anual de caja.
  - Permite la reducción de los déficit a acumulados.
  - Facilita el control, el análisis y la evaluación de la capacidad financiera Municipal.
  - Permite detectar si es necesario adoptar un programa de ajuste fiscal en los términos de la ley 617 de 2000, o bien si la situación amerita solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público acogerse a la Ley 550 de 1.999 (acuerdos de reestructuración de pasivos).

## **PROCESO DE APROBACION DEL PLAN FINANCIERO.**

El plan financiero municipal se regula por lo dispuesto en el Estatuto de Presupuesto Municipal, siguiendo las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto.

Como parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el plan financiero de mediano plazo debe ser evaluado y revisado continuamente, con el fin de retroalimentar a las autoridades municipales para:

- Determinar la necesidad de modificaciones presupuestales considerando el comportamiento de las fuentes de financiación, teniendo en cuenta que en muchos casos el comportamiento de los ingresos se torna sumamente irregular.
- Establecer si el Municipio debe recurrir a medidas excepcionales, como la adopción de un programa de ajuste fiscal o financiero o la promoción de acuerdos de reestructuración de pasivos, prevista en la Ley 550 de 1.999.
- Hacer seguimiento, ajustar y organizar el cumplimiento de las metas.

## **INGRESOS CORRIENTES DEL MUNICIPIO.**

Los recaudos efectivos por concepto de ingresos propios del Municipio durante el periodo enero a septiembre de 2008, ascendieron a la suma de trescientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$399.954.665), de los cuales siendo porcentualmente el recaudo mas significativo de ingresos propios el de Impuesto

predial con un recaudo de ciento cincuenta y siete millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$157.232.450), que corresponde a una ejecución del 143 % de lo presupuestado inicialmente, este valor gracias a la gestión financiera y las políticas impuestas al inicio de la vigencia.

Del total de ingresos corrientes de libre destinacion programados recibir no hemos a la fecha alcanzado el 100%, pero que se espera se logre cumplir en el último trimestre del año, teniendo en cuenta que rubros como el de la sobretasa a la gasolina para la vigencia 2008, que en un principio se registro bajo, se ha ido incrementado poco a poco respecto a los meses anteriores.

Cabe resaltar que de los ingresos de libre destinación solo Industria y Comercio y Espectáculos públicos no se ha cumplido la meta programada inicialmente, siendo que para la próxima vigencia la administración tendrá que implementar un mecanismo que le permita especialmente en industria y comercio cumplir con la meta programada y que los comerciantes de este municipio se pongan al día con el pago de sus impuestos.

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y SU ANALISIS.**

Teniendo en cuenta nuestros principales sectores económicos del Municipio, podemos identificar como las principales fuentes de Ingresos corrientes de libre destinación los representados por: sobretasa a la gasolina, impuesto predial unificado y otros ingresos tributarios y no tributarios, que a pesar de esto, representan únicamente el 4,7% del total de los ingresos para la vigencia 2008. Por lo tanto se hace necesaria y prioritaria la implementación de mecanismos que nos permitan incrementar

los recursos por concepto de otros impuestos, tales como el de industria y comercio, ocupación de vías, licencias de construcción, y en cuanto al cobro del impuesto predial optar por estrategias de recaudo por medios coercitivos en aquellos propietarios que nunca se acercan a la tesorería municipal a cancelar sus obligaciones.

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS Y SU ANALISIS.**

Teniendo en cuenta los ingresos proyectados para las vigencias fiscales siguientes, se distribuyen los gastos con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el escenario financiero, como son: Gastos de funcionamiento y Gastos de inversión. Con base en la proyección de ingresos realizada de acuerdo al comportamiento de los mismos a partir del año 2008, se efectúa la proyección de los gastos manteniendo siempre el porcentaje de gastos de funcionamiento por debajo del tope máximo contemplado en la Ley 617 de 2000. A partir del año 2009, se proyecta disminuir en términos reales los gastos destinados a funcionamiento de la Administración Municipal, propendiendo por mantener e incluso incrementar el porcentaje de libre destinación dedicado a libre inversión, tal como se observa en el cuadro Proyecciones de Gastos.

#### **COMPORTAMIENTO DEL PLAN FINANCIERO.**

Con base en la proyección de ingresos y gastos, podemos observar el comportamiento bastante irregular de los ingresos que no permite contemplar unas tendencias claras que conlleven

a proyectar los mismos de una manera objetiva. Por esta razón se ha optado por proyectar los ingresos en una mínima proporción, casi manteniéndolos constantes en términos reales, y de la misma manera se ha efectuado la proyección de los gastos, propendiendo por ajustar al máximo los destinados a funcionamiento, dando mayor importancia y canalizando mayores recursos a inversión social, que es uno de los principales objetivos de la actual administración

## **INFORME DE RESULTADOS FISCALES.**

### **1. ANTECEDENTES:**

El Municipio de Buesaco, actualmente posee varias deudas por concepto entre otras de pasivo prestacional, con terceros que están debidamente reconocidas y pertenecen a compromisos de la vigencia anterior, con las ARS y con Cedenar por cuestión de alumbrado publico. Estas cifras podrán ser contabilizadas con exactitud, de acuerdo al informe presentado por el area financiera y que deberá ser terminado a finales del mes de noviembre del presente año.

Estas obligaciones en caso de ser efectivas serán canceladas, siempre y cuando los ingresos del Municipio provenientes principalmente del Sistema General de Participaciones y recursos propios, se incrementen con relación a vigencias anteriores, logrando que el Municipio obtenga un superávit primario que se destinará para estos fines.

De manera detallada se presenta a continuación el comportamiento de las finanzas públicas municipales, con el

objeto de hacer conocer su proceder y para que sea objeto de análisis y observación en próximas ejecuciones de presupuesto.

Es de resaltar que el municipio en los años 2006 no tuvo calificación por eficiencia Administrativa y para el 2007 no se lo califico en eficiencia fiscal, lo cual ha incidido en el bajo presupuesto que se recibe por transferencias SGP de la Nación.

El Municipio en balances de desempeño fiscal desde el año 2.000 ha venido ocupando puestos intermedios a nivel departamental, del 30 al puesto 40, en esta oportunidad tenemos ese reto de posesionar al Municipio dentro de los Diez primeros del Departamento y estar entre los mejores Cien municipios a nivel nacional.

## **2. DEUDA PUBLICA:**

EL Municipio de Buesaco presenta a la fecha deudas con el sector financiero en los sectores de Vías, Educación y Electrificación, que para el 2009 se tendrá que programar unos recursos por el orden de los DOSCIENTO CUARENTA MILLONES para cumplir normalmente con los pagos trimestrales. Tan solo para el año 2012 se tendrán saldadas todas estas obligaciones.

Mirando las proyecciones consignadas en el cuadro capacidad de pago, estas deudas quedarán cubiertas como ya lo manifestamos en el año 2012, pero la presente administración esta pensando en solicitar mediante oficio la renegociación de la deuda de electrificación especialmente , con el objeto de poder liberar

algunos recursos que nos permitan cumplir en un porcentaje mas alto con las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo.

### **3. INDICADORES DE LEY 617 DE 2000:**

La ley 617 de 2000 establece como tope máximo para gastos de funcionamiento el 80% de los ingresos corrientes de libre destinación. Para el año 2008 se puede observar que el Municipio de Buesaco destina para estos gastos únicamente el 68,5% %, lo cual le permite canalizar una mayor cantidad de recursos para libre inversión y así suplir las necesidades básicas de la población.

Esto se ha logrado mediante políticas por parte de la Administración, tendientes a reducir los gastos de personal y demás gastos generales necesarios para el normal funcionamiento de la misma, sin que esto conlleve a incumplir con sus funciones. Para los años siguientes se mantiene esta tendencia y es así como cada vez los gastos de funcionamiento se disminuirán, logrando canalizar mayor cantidad de recursos para inversión social.

### **4. DESCRIPCION Y COMPOSICION DE PASIVOS:**

A la fecha se tiene deudas por concepto de transferencias de régimen subsidiado a las ARS, algunas demandas de carácter laboral que se encuentran en trámite y otras demandas de carácter particular que se encuentran en proceso de pago y otras que todavía no se han cumplido los términos.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .**

Según los lineamientos de la Ley 617 de 2000, se considera como Municipios viables a aquellos que durante la ejecución de una vigencia fiscal, demuestren un esfuerzo fiscal y administrativo. Esto se traduce en una reducción gradual de los gastos de funcionamiento y en una mayor consecución de ingresos por concepto de recursos propios.

El Municipio de Buesaco como la gran mayoría de los municipios de sexta categoría, presentan problemas sustanciales en estos dos aspectos, teniendo en cuenta que la mayor parte de los gastos de funcionamiento son financiados con el porcentaje de libre destinación, provenientes de las transferencias del sistema general de participaciones, y por otra parte los recursos propios provienen en su mayoría de transferencias por concepto de sobretasa a la gasolina.

En este orden de ideas se hace necesario implementar políticas tendientes a la organización y fomento de la cultura de pago de impuestos por parte de la población, y otra serie de mecanismos que propendan por el crecimiento de las rentas propias y de esta manera demostrar que el Municipio se enmarca dentro de las exigencias legales.